

Comentarios al artículo “*Derecho y Democracia ¿Cuál tendencia para el Derecho Electoral Mexicano?*” del Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Número 4 de la Revista Tribuna Sonot, órgano de difusión del Tribunal Estatal Electoral de Sonora

Adria Velia González Beltrones¹

Buenas tardes apreciados asistentes a este evento en donde se presenta orgullosamente el Número 4 de la Revista Tribuna Sonot, órgano de difusión del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, agradezco a su autoridades, la invitación para participar con un breve comentario sobre el artículo denominado, *Derecho y Democracia ¿Cuál tendencia para el Derecho Electoral Mexicano?* del Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, catedrático del Instituto Tecnológico de Monterrey en el cual, el autor del artículo en comento hace un análisis del derecho electoral en México cuestionando cual debería ser su tendencia para este nuevo Siglo XXI, pues a su parecer el derecho electoral mexicano aun cuando se encuentra en un estadio bastante aceptable en materia federal, lamentablemente su desarrollo se ha circunscrito al ámbito político partidista, sosteniendo como su punto de partida para su análisis que “la administración y jurisdicción en materia electoral no solo debe concretarse a los procesos de elecciones internas de participación política y de procesos de elección constitucionales sino también sobre procesos electivos de otras instituciones incluso del ámbito privado, trayendo en este aspecto a la memoria a Luigi Ferrajoli que señala que en nuestro contexto habría que tener presente la gran cantidad de organizaciones de índole financiera como lo son asociaciones de padres de familia, deportivas, artísticas, científicas entre otras, las que en su mayoría, si bien no son totalmente ajenas a un proceso democrático en la elección de sus dirigentes, si se alejan bastante de ello. Así pues el Dr. Ruiz Saldaña, toma como hilo conductor de su análisis, la importancia de reconocer *que el vínculo derecho-democracia, debe ser llevado al mayor número de instituciones y ámbitos de nuestra vida*, mediante el establecimiento de garantías secundarias para la salvaguarda de los derechos políticos de dichas agrupaciones. En la búsqueda de sustento a su planteamiento el precitado autor inicia con un extracto del Artículo Tercero Constitucional Federal en el que a su parecer se contiene la preciosa concepción de *democracia* en la que deberá basarse la educación que imparta el estado mexicano, en cuanto a sistema de vida fundado en el constante mejoramiento

¹ Profesora Investigadora del Departamento de Derecho de la Universidad de Sonora

económico, social y cultural del pueblo y no como una estructura jurídica y un régimen político. Asimismo el autor lleva de la mano al lector por la concepción de *democracia* que el Tribunal Federal Electoral sustenta en su tesis de jurisprudencia en relación a los elementos mínimos que los partidos deberán contener en sus estatutos para considerarlos democráticos, pasando por las reglas del juego democrático de Norberto Bobbio, la propuesta de construcción de ciudadanía para lo cual se requiere de más y mejores políticas públicas como lo sería entre otras materias las de la utilización de los medios electrónicos masivos de comunicación, deteniéndose a efecto de verificar su *hipótesis*, en el análisis de dos instituciones tan importantes en la vida de nuestro país como lo son las universidades y los sindicatos a las cuales debe extenderse el derecho electoral para garantizar la verificación de la democracia.

Resulta realmente ágil y amena la lectura de un bien fundamentado análisis e interesante propuesta de sendero a seguir por el derecho electoral mexicano felicidades al autor del artículo reseñado y muchas gracias por la atención prestada a la de la voz.